RESOLUCION N° 1575 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS – FO UNCA A LA FIRMA PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED.-

Coronel Oviedo, 18 de julio de 2018.

VISTO: El proceso por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N°13/2018 para la CONSTRUCCION DE SANITARIOS – FO UNCA, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a C.D N°13/2018 PARA LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS – FO UNCA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED. Ha presentado la oferta más solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 130.500.000 (Guaraníes ciento treinta millones quinientos mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*".-.

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED de Blanca Ocampo De Pattenden. Para la construcción de sanitarios – FO UNCA, por valor de **Gs. 130.500.000 (Guaraníes ciento treinta millones quinientos mil),** por presentar la única oferta y por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.018.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abg. Víctor Buzarquis
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobernador